



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional  
de Aduanas y de Administración  
Tributaria - SUNAT



Firmado Digitalmente por:  
WALTER ENRIQUE GARCIA  
VILLAVICENCIO  
JEFE DE DIVISIÓN  
OFICINA DE SOPORTE  
ADMINISTRATIVO TUMBES  
Fecha y Hora : 07/04/2025 10:43

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## CARTA N.º 000058-2025-SUNAT/3J0300

Tumbes, 7 de abril de 2025

Señor

**YOEL JAIME JANAMPA PARIONA**

GERENTE GENERAL DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA  
S.A.C.

INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.

CAL. 27 SECTOR IV MZ. R LT. 6 URB. ANTONIA MORENO DE CACERES, CALLAO,  
CALLAO, VENTANILLA

Presente

Asunto : Pérdida automática de la buena pro de la AS N°144-2024-SUNAT-  
3J0300-1

Referencia : a) AS N°144-2024-SUNAT-3J0300-1

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes en virtud al asunto y procedimiento de selección de la referencia a), Convocado para la contratación del "Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo de sistemas de aire acondicionado tipo Split convencional o de expansión directa y equipos de aire acondicionado tipo central de flujo o caudal variable para las sedes de SUNAT Tumbes", a fin de manifestarles que de acuerdo al numeral 141.1 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debía presentar la totalidad de la documentación prevista en el numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases para el perfeccionamiento de la contratación, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haber quedado administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro.

En atención a lo expuesto y en base al sustento contenido en el Informe N° 000129-2025- SUNAT/3J0300, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente documento, se le comunica la pérdida automática de buena pro adjudicada en el procedimiento de selección que nos ocupa, conforme a lo establecido en el numeral 141.4 del artículo 141° del cuerpo normativo antes mencionado.

Atentamente,

WALTER ENRIQUE GARCIA VILLAVICENCIO

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 07/04/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>  
CVD: 0134 5634 2283 9762



MELISSA VALERIA  
CARAMANTIN PEÑA  
07/04/2025 10:23:21